CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN N° 0404 09 AGO 2024

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales domesticas (ARD) presentada por MAGNO COUNTRY CLUB S.A.S. con identificación tributaria No 901633201-9"

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor LEONARDO NEIRA ALVAREZ identificado con la C.C. No 1.091.644.992, actuando en calidad de Representante Legal de MAGNO COUNTRY CLUB S.A.S. con identificación tributaria No 901633201-9, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos de aguas residuales domesticas (ARD) del condominio campestre Magno Country Club, ubicado en la Vereda Monserrate jurisdicción del Municipio de San Alberto Cesar.

Que a través de Auto No. 087 del 24 de Abril de 2024, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de ésta Corporación inició el trámite administrativo ambiental correspondiente. Que la diligencia de inspección se practicó los días 6 y 7 de junio de 2024. Como producto de dicha actividad se efectuó requerimiento para el aporte de información y documentación complementaria.

Que mediante oficio bajo radicado No 091167 de fecha 6 de agosto de 2024, el señor LEONARDO NEIRA ALVAREZ identificado con la C.C. No 1.091.644.992, actuando en calidad de Representante Legal de MAGNO COUNTRY CLUB S.A.S. con identificación tributaria No 901633201-9 comunicó lo siguiente a Corpocesar: **"Una vez hecho el análisis Técnico, Ambiental, Jurídico y Económico por nuestra parte, se llegó a la conclusión que las soluciones técnicas de poder acopiar todos los vertimientos en un solo punto, hace inviable la ejecución del proyecto; por tal razón, mediante la presente me permito manifestarle que muy respetuosamente pido ante su digno despacho la renuncia a la solicitud de permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas (ARD) en beneficio del Condominio Campestre MAGNO COUNTRY CLUB SAS, ubicado en la Vereda Monserrate jurisdicción del municipio de San Alberto - Cesar"**

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, **"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por MAGNO COUNTRY CLUB S.A.S. con identificación tributaria No 901633201-9, en torno a la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) del condominio campestre Magno Country Club, ubicado en la Vereda Monserrate jurisdicción del Municipio de San Alberto Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese el expediente No CGJ-A 083-2023.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de MAGNO COUNTRY CLUB S.A.S., con identificación tributaria No 901633201-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los 09 AGO 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño Ing. Ambiental y Sanitario - Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 083-2023